Otras disposiciones III.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de septiembre de 1969 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor de carburantes marca «Ljungmans» modelo «Star 167, Auto-servicion.

Ilmos. Sres.; Vista la petición interesada por la Entidad Hispano Ljungmans, S. A.s. con domicilio en Barcelona, calle de Rosellón, números 324-326, en solicitud de autorización para de Rosellón, números 324-326, en solicitud de autorización para introduch modificación no sustancial en el prototipo de surtidor de carburantes marca «Ljungmans», modelo «Star 107, Auto-servicio», aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero de 1988 «Boletin Oficial del Estado» del dia 23), que consiste en variar el bastidor y carcasa, siendo disminuidos en unos centimetros para presentar otra vista estética más moderna, y pasar a denominarse el nuevo modelo «Star 187, Auto-servicio», de fabricación mixta hispano-sueca. Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Regiamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del dia 13), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuleto:

Primero.—Autorizar en tavor de «Hispano Ljungmans. Sociedad Anónima», el nuevo prototipo de surtidor de carburantes marca «Ljungmans», modelo «Star 167, Auto-servicio», como modificación no sustancial del aprobado por Orden de la Pre-sidencia del Gobierno de 13 de febrero de 1968 («Boletín Ofi-cial del Estado» del día 23), y cuyo precio máximo de venta seguirá siendo de sesenta y cuatro mil quinientas pesetas (pesetas 64.500)

Segundo.—La presente disposición autoriza única y exclusi-vamente la variación del bastidor y carcasa, como asimismo el cambio de denominación de modelo, conservando este nuevo prototipo todas las características técnicas y estructurales del aprobado en 13 de febrero de 1968.

Tercero.—La aprobación del nuevo prototipo queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de caracter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletin Oficial del Estado» de 6 de agosto)

Cuarto.--Para garantizar el correcto funcionamiento de este aparato surtidor de carburantes se procederá a su precintado, una vez realizada su verificación, colocando los 23 precintos que se representan y relacionan, respectivamente, en los planos y memoria descriptiva del aparato que sirvió de base para su aprobación por la Comisión Nacional de Metrología y Metadamia. trotecnia.

Quinto.-Por el Servicio de Verificación se vigilara y com-Quinto.—Por el Servicio de Verificación se vigitara y com-probará que en los dos frentes del surtidor figure, en carac-teres y colorido que le haga facilmente legible desde cuatro metros de distancia, por lo menos, la siguiente leyenda: «Las únicas indicaciones válidas del volumen servido y de su im-porte son las del surtidor». Esta leyenda deberá filarse sobre el surtidor de forma que pueda ser precintada por dichos Ser-vicios de Verificación

Sexto.—Los aparatos surtidores correspondientes al prototipo a que se refiere esta Orden llevarán en las cartas o esferas las siguientes indicaciones:

a) Nombre de la casa constructora o marca del aparato
y la designación del modelo o tipo del mismo.

b) Especificación de la clase y tipo del carburante que
sirve, en caracteres fácilmente legibles desde 10 metros de

distancia.

-e) Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica.
d) Caudal máximo de suministro.
e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la Orden de aprobación del prototipo.

Séptimo.—A partir de la publicación de la presente dis-posición quede anulada la Orden de la Presidencia del Go-bierno de 13 de febrero de 1968 («Boletin Oficial del Estado» del día 23), referente a la aprobación del prototipo de sur-tidor de carburantes marca «Ljungmans», modelo «Star 107, Auto-servicio».

Octavo.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletin Oricial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 23 de septiembre de 1969

CARRERO

Ilmos, Sres. Directores generales del Instituto Geográfico 7 Catastral y de Energia y Combustibles.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 1810/1969. de 24 de julio, por el que se adscribe a la Delega-ción Nacional de Auxilio Social la finca urbana sita en Alicante, calle del Capitán Segarra, la cual es propiedad del Estado.

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletin Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre de 1969, se transcribe a continuación la oportuna recti-

En la pagina 14160, primera columna, artículo tercero, línea segunda, donde dice: « "la correspondiente acta y plazo por los representantes...», debe decir: «...la correspondiente acta plano por los representantes...».

ORDEN de 22 de septiembre de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «La Unión y El Fenix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.» (C-192), para operar provisionalmente en el seguro de Crédito Interior, modalidad de afianzamiento de oan-vidades anticipadas para viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el seguro de Crédito Interior, modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas, según lo previsto en la Ley 37/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 29 de noviembre de 1968, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y
Vistos los favorables informes de la Subdirección General de

Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,
Este Ministerio ha tenido a bien autorizar provisionalmente
a dicha Compañía para la práctica del seguro a que antes se
bace mención, aprobándosele la documentación presentada,
debiendo remitir a la Subdirección General de Seguros anualmente un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Ta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, sé Maria Latorre.

Ilmo, Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 22 de septiembre de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Metrópolis, S. A.» (C-121), para operar en el seguro de Accidentes Individuales, bajo modalidad colectiva y acumulativa aplicable a lor titulares de cuentas pasívas en Establecimientos de crédito.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Metrópolis, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el seguro de Accidentes Individuales bajo modalidad colectiva y acumulativa aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, de acuerdos con la Orden ministerial de 3 de junio de 1988, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a dicha Entidad para operar en el seguro a que antes se hace mención, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario.

José María Latorre.

Rmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 22 de septiembre de 1969 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en el artículo quinto de sus Estatutos sociales por aLa Polar Sociedad Anonima de Seguros» (C-143), auto-rizándola para utilizar como citra de capital, suscrito y desembolsado, la de 41.815.000 pesetas.

Ilmo, Sr.: Por la representación legal de la Entidad denominada «La Polar. Sociedad Anónima de Seguros», domiciliada en Bilbao, Gran Vía 19 y 21 se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación de capital efectuada por incorporación al mismo de parte dei saldo de la «Cuenta de Regularización», prevista en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias, y en especial, lo establecido en los articulos tercero y cuarto del Decreto 3155/1966, de 29 de diciembre, así como autorización para utilizar como cifra de capital, suscrito y desembolsado, la de 41.815.000 pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente

y desembolsado, la de 41.815.000 pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente. Visto el infome favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo quinto de sus Estatutos sociales por «La Polar, Sociedad Anónima de Seguros», acordadas por Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 14 de febrero de 1968, autorizándola para utilizar como cifra de capital, suscrito y desembolsado, la de 41.815.000 pesetas.

Lo que comeunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario. José María Latorre

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplia la autorización número 9, concedida al «Banco Pastor, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica-

Visto el escrito formulado por el «Banco Pastor, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 9, concedida en 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Pontevedra. Avenida de La Coruña, número 22, Sucursal a la que se le asigna el número de identificación 36-03-19.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.-El Director general, Jose Ramón Benavides

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de «Nueva carretera. Autovia, Via Favencia, Tramo II, Programa de Proyectos 1968. Red arterial». Clave 7-B-406.

Por resolución del excelentisimo señor Ministro de Obras Públicas de 11 de agosto de 1969 fué aprobado definitivamente el proyecto de «Nueva carretera. Autovía. Vía Favencia. Tramo II», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de 7 de abril de 1952 sobre edificaciones contiguas a las carreteras. tiguas a las carreteras

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el ar-tículo 9 de precitada norma legal.

Madrid, 23 de septiembre de 1969.—El Director general, Pe-

dro de Areitlo.

MINISTERIO DF EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de septiembre de 1969 por la que se autoriza el traslado de la Biblioteca Pública Muni-cipal de Almacera (Valencia) a los locales ofrecidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Va-lencia.

Ilmo, Sr.: Visto el escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntameinto de Almacera (Valencia), el Convenio entre dicho Ayuntamiento y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia y los informes favorables emitidos por la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de dicha capital y la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente

Primero.—Aceptar el ofrecimiento formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia del uso y disfrute gratuito del local sito en la finca de su propiedad en la calle de Valencia, número 8, en Almacera (Valencia), para instalar en el mismo la Biblioteca Pública (Valencia), para instalar en el mismo la Biblioteca Pública Municipal de Almacera en Biblioteca Pública Municipal y de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia en la citada localidad.

Tercero.—Constituir una Junta de dicha Biblioteca integrada por siete miembros, tres natos y cuatro electivos.

Serán miembros natos de la Juhta el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almacera, el Encargado de la Biblioteca y un representante de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia.

Actuarà de Presidente el Aicalde del referido Ayuntamiento; de Vicepresidente, el representante de la mencionada Caja de Ahorros, y, como Secretario, el Encargado de la Biblioteca. Los Vocales de carácter electivo serán designados por el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, a propuesta conjunta del Presidente y Vicepresidente de la antecicha Junta.

Cuarto.—Autorizar el traslado de la indicada Biblioteca Pública Municipal a los locales ofrecidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia.

Quinto.—Aprobar el Convenio suscrito entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia y el Ayuntamiento de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia y el Ayuntamiento de

Almacera, en cuanto se refiere al sostenimiento de la Biblio-teca antes mencionada.

Sexto.—El régimen interno de la Biblioteca se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio de 1952 y Reglamento contenido en el Concierto de creación de la transformada Bi-blioteca Pública Municipal de Almacera.

Lo digo a V. 1. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 5 de septiembre de 1969.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

filmo, Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamen-te las obras de construcción de gimnasio cubierto y pista polideportiva en el Instituto Nacional de En-señanza Media masculino y femenino de Lugo.

señanza Media masculino y femenino de Lugo.

El día 5 de septiembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de gimnasio cubierto y pista polideportiva en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino y femenino, de Lugo, por un presupuesto de contrata de 7.658.740 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Jesús Ledo Rodríguez, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por don José Martínez Núñez, residente en Ponferrada, provincia de León, calle de General Ricardos, número 12, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 0.50 por 100, equivalente a 38.294 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactament en 7.620.446 pesetas. Por ello, se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta pública fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Regiamento General de Contratación, aprobadas por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud este Ministerio ha dispuesto:

ticulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a don José Martínez Núfiez, residente en Ponferrada, provincia de León, calle del General Ricardos, número 12, las obras de construcción de